



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), febrero veintiocho de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00656** 00

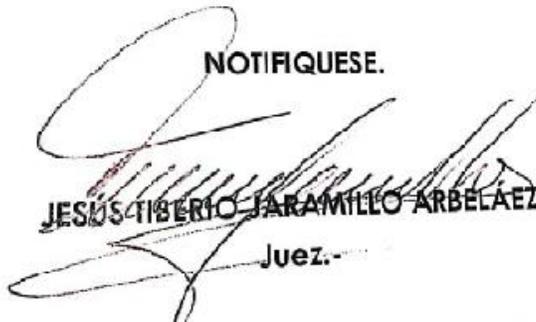
En atención a lo solicitado por la Dra. MARILUZ CUADROS VERA, en escrito del 13 de febrero de 2022 y, atendiendo los parámetros del artículo 599 del C.GP, se decreta el embargo del 30% del salario mensual, además del 30% de las contraprestaciones por servicios y/o cualquier otra denominación, percibido por el señor **JORGE MAURICIO MEJIA MEJIA**, al servicio de la empresa WALCOAL AMERICA.

Líbrese el respectivo oficio al Pagador, advirtiéndole de las sanciones legales en el evento de no acatar lo ordenado, el cual se remitirá por la Secretaría del despacho al siguiente correo electrónico:

Email: wacoal.america.com

De otro lado, notifíquese el presente proveído y envíesele el oficio a la apoderada judicial de la parte ejecutante, remitiéndosele los mismos a la dirección electrónica: macuadrosve@gmail.com

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, las comunicaciones emanadas de la entidad Datacrédito, de fecha 14 y 24 de febrero de 2023, para lo que se considere pertinente.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-